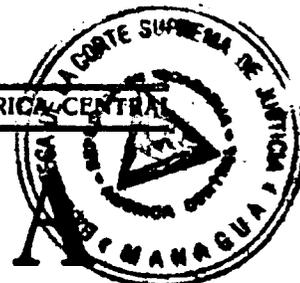


LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII	Managua, D. N., Viernes 29 de Julio de 1949	Nº 163
----------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1497

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Sentencia No 313 1498
 Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Local de Beneficencia de Jinotega 1499

RELACIONES EXTERIORES

Organízase una Delegación 1500
 Resolución 1500

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos 1500

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAQUA

Balance Condensado, Mayo 31 de 1949 1501

SECCION JUDICIAL

Remates 1502
 Títulos Supletorios 1502
 Notificación 1503
 Declaratoria de Herederos 1504

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Décima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su segundo periodo constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día viernes veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del diputado Alaniz, asistido de los diputados Hidalgo y Valle Quintero, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los diputados siguientes: Zamora (J. F.), Sovalbarro, García, Montenegro, Tückler, Jarquín, Torres Molina, Rodríguez, Barquero, Talavera, Irias, Pérez, Machado Sacasa, Callejas, Ríos, Urrutia, Borgen, Lugo Marengo, Argüello Montiel, Molina, Benard, Paniagua Rivas, Saborio, Selva L., Bonilla, Chamorro (D. M.), Cabrales, Sánchez E., Chamorro

(Dionisio), Mercado, Ramírez Z., Sánchez B., y Rivas.

No asisten los siguientes diputados: Zurita, Coronel Urtecho, Rostrán y González J. R.

1º—El Presidente declara abierta la sesión.

2º—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

3º—El diputado Paniagua Rivas dice que no se ha llegado el requisito constitucional con el Decreto-Ley sobre Nivelación de Cambios, pues fué promulgado el cuatro de Abril y aún no ha sido ratificado por el Congreso la lectura a los artículos pertinentes de la Constitución y termina pidiendo que se excite al Poder Ejecutivo para que cumpla con el deber de enviar el Decreto-Ley en cuestión. A este respecto el diputado Lugo Marengo mociona para que se nombre una Comisión que estudie y dictamine sobre el caso. La moción es aprobada y la Comisión queda integrada por los siguientes diputados: Ríos, Argüello Montiel y Paniagua Rivas.

4º—El diputado Selva L. presenta un proyecto para conceder personería jurídica a todos los Institutos regentados por los Hermanos Cristianos. El proyecto pasa a Comisión.

5º—Se da lectura a la opinión favorable de la Corte Suprema de Justicia sobre el Código de Retiros y Pensiones de la Guardia Nacional. Luego se lee y se aprueba el dictamen también favorable de la Comisión Especial sobre el mismo Código. El diputado Chamorro D. M., pide que no se le llame Código al proyecto en cuestión, porque es una simple ley sobre una materia. Defienden la tesis de llamarle Código, los diputados Valle Quintero, Ríos, Argüello Montiel, Lugo Marengo, Urrutia y Alaniz. Finalmente la Cámara mantiene la denominación de Código.

6º—Comienza a discutirse en lo particular el citado Código. El diputado Chamorro (D. M) hace objeciones al Arto. 8, pero el Código se aprueba íntegro tal como llegó en el proyecto. Así mismo se aprueba la moción del diputado Hidalgo para que se le dispense el trámite de segundo debate, aprobación del acta en la parte conducente y lectura de autógrafos, tomando en cuenta que ha sido enviado de urgencia por el Ejecutivo.

79 — El Presidente levanta la sesión y cita para sesionar el martes próximo, veinticuatro de Mayo.

Fernando Alaniz,
Presidente.

Luis Felipe Hidalgo,
Secretario.

Mariano Valle Quintero,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

SENTENCIA N° 313

Tribunal de Cuentas.—Sala de la Contraloría Especial de Beneficencia—Contaduría de Glosa Judicial. Managua, D. N., once de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Las ocho y treinta minutos de la mañana.

Practicado el examen administrativo del presente juicio de Cuenta de la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia llevada por el Dr. Aníbal Ybarra Rojas, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público y de este domicilio, a contar del primero de Enero al treintuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, que comprende las Liquidaciones de los Sorteos Ordinarios Nos. 304 a 313 inclusive,

Resulta:

Que según los términos de la Carta-cuenta, folio 16, hubo un total de Ingresos en efectivo, de dos millones ochocientos seis mil doscientos noventa córdobas netos . . . (C\$ 2,806.290.00), y un total de Egresos, también en efectivo de dos millones doscientos treinta mil setecientos cuarentiseis córdobas y doce centavos (C\$ 2,230.746.12), cuyos términos muestran una Utilidad Líquida de quinientos setenticinco mil quinientos cuarentitrés córdobas y ochentiocho centavos (C\$ 575.543.88).

Considerando:

Que de conformidad con pedimento de Glosa hecho por el Cuentadante, folio N° 1, y remisión de la documentación correspondiente, el Contador don Napoleón Sequeira V., designado para el examen administrativo de esta Cuenta, le formuló treintiseis (36) glosas y una (1) Observación, de las cuales fueron contestadas a satisfacción, y desvanecidas las glosas Nos. 5, 10, 17, 20, 23, 26, 29, 33, y 36 y la observación N° 1, según lo manifestado por el nombrado Contador al folio 27 de este expediente, y quien lo dió en traslado al Sr. Jefe de la Sala, Dr. J. Abraham Salmerón, el que a su vez mandó pasar estas diligencias al Sr. Tramitador Judicial Titular. Dn. José A. Cervantes, para su Tramitación Judicial y fallo, en virtud de auto de las nueve de la mañana del veintidos de Enero de mil novecientos cuarentinueve, mandándose abrir en consecuencia la Glosa Judicial ordenada, conforme auto de las nueve y quince minutos de la mañana

de la misma fecha, mes y año del auto anterior, folio 28 vuelto.

II

Que de acuerdo con escrito de fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarentinueve, suscrito por el propio Cuentadante, en que se persona por sí y pide se le dé la intervención legal que le corresponde, se mandó tenerlo por personado, conforme auto de las ocho de la mañana del veintiocho del mismo mes mes y año del escrito en referencia, folio 30,

III

Que corridos los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, tanto al Cuentadante Dr. Aníbal Ybarra Rojas, como al Sr. Fiscal General de Hacienda, el primero al devolver el traslado, pide que se le desvanezcan los reparos pendientes de conformidad con Acuerdo de la Junta Nacional de Beneficencia de veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarentinueve y minutas depósitos hechos en el Banco Nacional de Nicaragua, que adjunta, y que en vista de estar ausente el Sr. Tramitador Judicial titular, se proceda a designar el Contador que lo reemplace; y el segundo al devolver el mismo traslado no hizo ninguna observación.

IV

Que de acuerdo con lo expuesto por el cuentadante al devolver el traslado, el Sr. Jefe de la Sala, designó al suscrito Contador para continuar la Tramitación Judicial y fallo del presente juicio, en auto de las diez y quince minutos de la mañana del primero de Junio de mil novecientos cuarentinueve, folio 75; quien una vez enterado del presente juicio y en virtud de prestar suficiente mérito la documentación acompañada, dió por desvanecidos los reparos que estaban pendientes, conforme auto de las ocho y treinta minutos de la mañana del cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, folios 35 y 36, mandándose también oír la opinión fiscal.

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión del Sr. Fiscal General de Hacienda, favorable en todo a la resolución en que se dan por desvanecidos los reparos pendientes, y de conformidad con el Arto. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que esta Cuenta en la forma historizada, es buena, y por tanto, se aprueba, quedando su cuentadante Dr. Aníbal Ybarra Rojas, y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Nacional de Beneficencia, por lo que se refiere al periodo comprendido del primero de Enero al treintuno de Mayo de mil novecientos cuarentis

Líbrense copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley, a fin de que le sea extendido por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites legales. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese. — Orlando Saballos C., Contador Tramitador.—Vic-torino Alvarez R., Secretario.

Acuerdo No 230

El Presidente de la República,
de conformidad con el Arto. 9º de la Ley de Fiscalización de Cuentas Municipales, y de otras Juntas Locales,

Acuerda:

Aprobar con las modificaciones que se le hacen, el Presupuesto de Ingresos y Egresos probables mensuales, elaborado por la Junta Local de Beneficencia de Jinotega, en sesión del 7 de Abril ppdo., conforme lo que se consigna del acta No. 23 que dice:

«En la ciudad de Jinotega, a las cuatro de la tarde del siete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve; reunidos los suscritos miembros de la Junta Local de Beneficencia con asistencia del Presidente don Marcos Jarquín, del Vice-Presidente don Ismael Palacios, del director del Hospital Dr. José Padilla y del Secretario que autoriza; abierta la sesión se pasó a discutir la elaboración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta para el año fiscal que comienza el próximo mes de Julio del corriente año

Se acuerda:

1º—Elaborar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Local de Beneficencia de Jinotega para el año fiscal de mil novecientos cuarenta y nueve a mil novecientos cincuenta, de la manera siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA JUNTA LOCAL DE BENEFICENCIA DE JINOTEGA 1949—1950

INGRESOS

Rentas generales:

Impuestos Cementerio	100.00	100.00
Derechos Reales	80.00	80.00
Pensionado Hospital	250.00	250.00
Impuestos Anuales	80.00	80.00
• Matrículas	50.00	50.00
• Mensuales	300.00	300.00
• Varios	400.00	400.00

Rentas especiales:

Dividendo Lotería	1,000.00	1,000.00
Subvención Junta Nacional	750.00	750.00

Rentas eventuales:

Remates: Plaza fiesta de Mayo	30.00	30.00
Lotería del pueblo (Tablitas)	95.00	95.00
Galleras	5.00	5.00
Medicinas del Hospital	30.00	30.00

Suman \$ 3,170.00

EGRESOS

Gobernación:

Sueldo colaborador Secretaría	30.00	
Gastos oficina	10.00	40.00

Hacienda.—Honorario Tesorero:

5% Rentas Generales	53.00	
2% • Especiales	35.00	
2% • Eventuales	3.20	
Honorarios Colector (10%)	63.00	
(Al recibo acompañará un detalle de los cobros verificados)		
Gastos Oficina Tesorería	10.00	
Sueldo Tenedor de Libros	50.00	214.20

Beneficencia:

Medicinas y Material Sanitario		1,200.00
La Junta evitará comprar en el comercio, productos de que disponga el Almacén de Beneficencia, donde los conseguirá a precio de costo		
Mantenimiento Hospital		

Esta partida se asigna no para gastarla totalmente aún cuando los enfermos sean pocos, sino para aplicar a ella los gastos que ocurran acorde con el número de enfermos y empleados

₡ 3,170.00

₡ 2,254.20

Benef.: Hospital Sueldos

Administradora y Boticaria

₡ 150.00

Una enfermera

60.00

Sirviente

50.00

Cocinera

40.00

Sirvienta (Aseo local)

40.00

Lavandera y aplanchadora

40.00

Médico

80.00

460.00

Cementerio Sueldos:

Conserje

50.00

Remanente

405.80

Sumas iguales

₡ 3,170.00

₡ 3,170.00

La Junta Local de Beneficencia, cada fin de mes enviará a la Junta Nacional de Beneficencia por medio de Secretaría, un informe de su administración para lo cual dispondrá de las partidas que se fijan en este Presupuesto.

El saldo en caja que se disponga al 30 de Junio de 1949 y el Remanente que mensualmente quedare en Caja, no podrá ser utilizado por la Junta, sin antes solicitarlo al Ministerio de Beneficencia, dando a conocer el objeto y necesidad de la inversión que se proyecta; tratándose de obras de construcción o reparación en el Hospital y Cementerio, dará a conocer el presupuesto de dichas obras y los proyectos de contrato.

El Ministerio de Beneficencia conocerá de tales gastos o proyectos que la Junta le solicite verificar extrapresupuesto, y resolverá lo que convenga.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Junio de 1949—V. M. ROMAN.—El Ministerio de Beneficencia, M. Salmerón.

Relaciones Exteriores

Nº 71

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Organizar la Delegación de la Fuerza Aérea Nicaragüense que asistirá a la ceremonia de inauguración del nuevo edificio del Aeropuerto Nacional de Ilopango, República de El Salvador, que se llevará a efecto a las 11 y media de la mañana del día 22 de Julio en curso, en la siguiente forma: Delegado y Jefe de la Delegación, señor Carlos A. Tellería O., Subsecretario de Estado en el Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación. Delegados: Pilotos Aviadores, Capitán G. N. Carlos I. Vanegas; Teniente G. N. Segundo J. Montoya h.; Teniente G. N. Francisco Ulloa y Teniente G. N. Gustavo A. Sánchez.

Segundo:—Una transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 32

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Elevar la categoría del señor Cónsul General de Nicaragua en Bruselas, don Justo Rivas Callejas, a la de Cónsul General en

el Reino de Bélgica, con jurisdicción en todo el territorio y residencia en Bruselas.

2º—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., uno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Hacienda y Crédito Público

Nº 12

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Don Alcides Zamora, como primer Mecanógrafo Redactor en lugar del señor Juan F. Ruiz, que no aceptó el cargo. Don Elías Salinas Maya, como Mecanógrafo redactor, en lugar del señor Zamora, que pasó a otro puesto. Señora Anita González, como segunda auxiliar del Archivo, en lugar del señor Eduardo Rivas.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Julio de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, León Debayle.

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAGUA
MANAGUA, D. N.

(DESPUES DEL CIERRE)

BALANCE CONDENSADO, MAYO 31 DE 1949

A C T I V O

I—ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo en Caja y Banco	₡ 162,810.08	₡ 162,810.08
II—OTROS DISPONIBLES:		
Intereses Devengados a Cobrar	₡ 153,122.53	153,122.53
III—INVERSIONES:		
Préstamos sobre Hipotecas	₡ 2,936,599.29	
s/ Garantía Personal	76,240.82	
s/ Prendaria	16,000.00	
s/ Pól. de Vida	284,685.25	
Automát. s/ Pól. de Vida	186.90	
s/ Pól. de Capitalizac.	1,286,031.32	4,599,743.58
IV—CUENTAS DE PAGOS ADELANTADOS:		
Gast. Div. Pag. p. Adelantado	₡ 45,436.19	
Pmas. de Seg. Pag. p. Adelantado	5,641.09	
V—OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:		
Pmas. a Cob. de Incendio y Otros	₡ 73,094.36	
Varios Deudores	47,363.63	
Deudores y Acreedores Varios	24,498.93	
Mobiliario y Enseres	₡ 128,048.91	
Menos: Resva. p. Dep. de Mob. y Enseres	38,446.61	89,602.30
Almacén de Efect. de Escritorio		113.80

Total del Activo:

₡ 5,201,426.49

Primas a Cobrar:

₡ 703,097.64

P A S I V O

I—CAPITAL SOCIAL:		
Capital Autorizado y Pagado	₡ 300,000.00	₡ 300,000.00
II—RESERVAS:		
Reclamaciones por Pagar	₡ 2,000.00	
Resva. Matemát. s/ Seg. Vida	1,124,196.68	
Capitaliz.	2,631,451.15	
p. Pmas. no Dev. Incendio	11,051.50	
Edificio	20,000.00	3,788,699.33
III—OTRAS RESERVAS:		
Reserva Legal de Previsión	₡ 64,392.98	
p. Contingencias	150,000.00	
Divid. s/ Pól. de Vida	10,068.74	224,461.72
IV—DEPOSITOS:		
Dep. p. Cobranzas p. Liquidar	₡ 40,946.27	
Otros Depósitos	7,220.47	48,166.74
V—OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:		
Reaseguradores	₡ 125,146.78	
Pmas. Retenidas de los Reaseguradores	73,256.50	
Cuentas Diversas Acreedoras	9,039.00	
Divid. p. Pag. s/ Acciones	60,800.00	
s/ Pól. de Vida	2,077.33	
Acumulados s/ Pól. de Vida	303.33	
Agentes—Comisiones por Pagar	6,640.90	277,263.84
VI—FONDOS PARA RESERVAS Y DIVIDENDOS:		
Excedente de operación por el período de Dic. 1º de 1948 a Mayo 31 de 1949, para formación de Reservas y distribución de Dividendos.		562,834.86

Total del Pasivo:

₡ 5,201,426.49

CUENTAS DE ORDEN CRUZADAS

Recibos de Primas al Cobro:

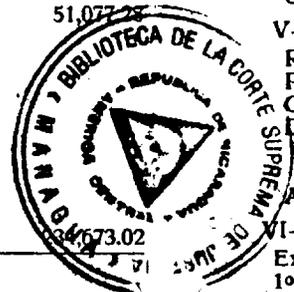
₡ 703,097.64

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAGUA

Adón Palacio,
Gerente.

J. Walter Dittel,
Actuario.

Roberto J. Ponce,
Jefe de Contabilidad.



LA GACETA—DIARIO OFICIAL

1501

ENRIQUE BOLANOS
BIBLIOTECA

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 298

Diez mañana tres Agosto próximo subastaráse urbana esta ciudad, barrio de Guanuca, solar de veinticinco varas de frente por cincuenta fondo, casa aun en construcción cañón de doce varas de largo ocho de ancho, paredes taquezal y embarre, cubierta con tejas de barro y lindante: Oriente, predios Felipa Molina y Leandro García calle por medio; Poniente y Norte, solares baldíos; Sur, solar baldío y casa de Salvador Montenegro.

Base subasta un mil doscientos córdobas.

Ejecuta: José Vita a Telésforo y Carmela Pravia. Dado Juzgado Distrito.—Matagalpa, veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Angel Rizo, Secretario. 1629 3 3

Nº 507

Cuatro tarde cinco mes Agosto próximo local este Despacho subastaráse al martillo los objetos siguientes: una lámpara fosforescente de dos candelas blancas de veinte vatios cada candela, americana en buen estado; otra lámpara fosforescente de tres espejos, de una candela de veinte vatios blanca con la madera color vino, dos espejos de tres cuartos de largo por una de ancho, en buen estado y la instalación eléctrica respectiva de las lámparas fosforescentes.

Por ejecución de Nicolás M. Medrano contra Rigoberto Caldera.

Dado Juzgado 2º Local Civil.—Managua; veintidos de Julio mil novecientos cuarenta y nueve.—O. Montenegro G., Srio. 1625 3 3

Nº 508

Cinco Agosto próximo remataráse este Despacho tres de la tarde derechos hereditarios, menor Eusebia del Carmen Torres esta jurisdicción sucesión Cayetana Herrera de Ferrufino. Dichos derechos radican séptima parte huerta doce manzanas esta jurisdicción, dentro siguientes linderos: Norte, Sucesores Teodoro Guerra; Oriente, Apolinario Ferrufino; Sur, Francisco Pérez; Poniente, Sucesión Cayetana Ferrufino. Base, ciento noventa córdobas. Solicitud guardadora Mercedes Torres.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, a los veintitres de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Eudoro Somarriba.—M. Pérez Jarquín, Srio.

Es conforme. Chinandega, veintitres de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Eudoro Somarriba.—M. Pérez Jarquín, Srio. 1638 3 2

Nº 519

Once mañana ocho Agosto próximo, subastaráse local este Juzgado finca urbana sita Barrio Silva, estos linderos: Norte, Luisa Morán viuda de Silva, calle en medio; Sur, Oriente y Poniente, predio misma señora Morán de Silva.

Ejecución: Germán Retelny contra Haydee Ubilla. Base subasta: ₡ 592 00.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito.—Managua, veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Bendaña S., Srio. 1643 3 1

Nº 528

Once mañana trece Agosto próximo entrante subastaráse este Juzgado predio urbano sito barrio Sagrario esta ciudad, lindante: Oriente, calle en medio, oficinas de la Sanidad; Poniente, edificio Monjas de La Asunción; Norte, mediando calle, Convento y Colegio de las Monjas de La Asunción; Sur, casa y solar de Rubén Valladares S.

Base posturas: trienticinco mil córdobas.

Ejecución: Jorge Lacayo contra Rubén Valladares.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintitres Julio mil novecientos cuarentinueve.—Raúl Hernández P., Srio. 1647 3 1

Nº 527

Tres tarde, once Agosto entrante, local este despacho, remataráse mejor postor, rústica sita Las Nubes esta jurisdicción, como sesenta manzanas extensión, conteniendo seis mil cafetos cosecheros, despaldas, casa habitación de dieciseis varas en cuadro, techo teja maní, paredes rejón, dos manzanas guineos, diez manzanas potrero, rastrojos el resto, lindante: Oriente, propiedad Francisco Zelaya; Occidente, propiedad Teodoro Granados; Norte, propiedad Marcelino Zelaya y Juan López; Sur, propiedad Víctor Manuel Castellón.

Ejecución: Concepción Centeno viuda de González, contra Antonio González Centeno. Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Jinotega, veinticinco Julio mil novecientos cuarentinueve.—M. Castro C.—J. A. A. Zeas, Srio. 1646 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9838

Carmen Castillo, solicita título supletorio, solar y casa ubicados cantón El Calvario, esta ciudad, lindantes: Oriente, mediando calle, Juan Ruiz Lanuza; Occidente, Teresa Amador; Norte, Clístenes Hidalgo; Sur, Felipe Meza. Casa forrada tablas, de ocho, por cuatro varas. Solar mide aproximadamente ochocientas varas cuadradas.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, doce Mayo mil novecientos cuarenta y nueve. Ocho de la mañana.—Felipe Valle.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Conforme, Calixto Gutiérrez B., Srio. 1031 3 3

Nº 9666

José Feliciano Cruz Mayorga solicita título supletorio lote terreno como dos manzanas situado punto «La Paloma» esta jurisdicción, lindante: oriente, Ignacio Mayorga; poniente, El Gran Lago; norte, testamentaria Nemesia Cruz, callejón; y sur, Tiburcio Mayorga.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Moyogalpa, abril veinte mil novecientos cuarenta y nueve.—Carmen S. Guillén, Srio. 855 3 3

Nº 9668

Rufina Mártir Cruz, solicita título supletorio lote terreno como tres manzanas, cultivado chagüite, lugar «La Paloma» esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, Gumersindo Sevilla; Poniente, Antonio Juárez; Norte, Caledonio Juárez; Sur, Francisco Cruz, camino en medio.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Moyogalpa, Abril veinte, mil novecientos cuarenta y nueve.—Carmen S. Guillén, Srio. 862 3 3

Nº 9667

Josefa Dolores Torrentes viuda de Flores solicita título lote terreno como diez hectáreas, esta jurisdicción, lindando: oriente, Juan Ortíz; poniente, peña municipal; norte, peña de Paguada; sur, Hernán García.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, abril siete mil novecientos cuarenta y nueve.—Gabriel Mejía, Srio.

863 3 3

Nº 9843

Ricardo Centeno Maradiaga, solicita título supletorio cuatro fincas rústicas, sitio «Rosario», esta jurisdicción, siguientes: «Los Calpules», como cuatro manzanas y medias, acotada, contiene casa habitación, guineos y arados, lindante: Oriente, casas y solares Juana Torres y Octavio Martínez; Occidente, predio Francisco Umanzor y camino «San Lucas»; Norte, camino «San Lucas»; Sur, Marcelina Centeno y sucesores José Centeno. «El Chaquite», como cinco manzanas, acotada, contiene casa, caña y arados, lindante: Oriente, Salomé Sevilla y Eugenio Morales; Occidente, Gabino Loáisiga y Julián Espinosa; Norte, Francisco Merlo y Rodolfo Espinosa; Sur, Gabino Loáisiga y Adrián Espinosa. «Plan Fresco», como cuatro manzanas, montaña, lindante: Oriente, sucesores Pantaleón Umanzor; Occidente, Francisco y Olegario Jiménez; Norte, Luisa Jiménez; Sur, camino para San Lucas. Loma Larga, como siete manzanas, acotada, empastada, lindante: Oriente y Sur, Octavio Martínez; Occidente y Norte, Ramón Suárez.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, tres tarde siete Mayo, mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Ramón Carrasco L.—J. Rodríguez M., Srio.

1026 3 3

Nº 9655

Francisca Peña solicita título supletorio terreno Diriomo, limitado: oriente, Rubén Navarro; poniente, Iglesia Diriomo; norte, Justa Peña; sur, Aurora Carcache.

Juzgado Civil Distrito. Granada veintiuno abril mil novecientos cuarenta y nueve.—

(f) C. Albert Jarquín, Srio.

147 3 3

Nº 9744

Pascual y María Rodríguez Bohorquez solicitan Título Supletorio, solar Barrio Subtiaba, León, lindante: Oriente, Manuel Bohorquez; Poniente, Mateo Mayorga; Norte, Mateo Mayorga, Isabel Muñoz; Sur, Angela Vervis.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. León veintisiete Abril mil novecientos cuarentinueve.—Ramón Ruiz R., Srio.

928 3 3

Nº 9565

Claudina viuda de Granados, solicita Título Supletorio, casa y solar, Barrio Zaragoza León, lindante: Norte, Concepción Valladares; Sur, María Luisa Alvarado; Oriente, mediando calle, Salvadora Castillo; Poniente, Carmen Bravo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León uno Abril mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborio E., Srio.

771 3 3

Nº 9762

Belarmino Arcia, solicita título supletorio lote terreno como cincuenta manzanas situado jurisdicción Moyogalpa, entre «La Concepción» y «La Flor», lindando: Oriente, Candelario Cruz y Juan Ponce; Poniente, Francisco Gómez; Norte, Francisco Alemán; Sur, Ernesto Cabrera.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Rivas, Abril veintidos mil novecientos cuarentinueve.—Fernando Pasos Viales, Srio.

942 3 3

Nº 9654

Valentina Chavarría de Martínez, solicita título supletorio casa y solar en terreno propio, sitios Sauce, lindantes: Oriente, Juan Dionisio Castellón; Occidente, Lino Pichard; Norte, mediando camino, Arturo Corrales; y Sur, Cándida Aráuz. Propiedad urbana.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Abril, mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborio E., Srio.

846 3 3

Nº 9653

Ramona Carvajal, solicita título supletorio casa y solar, Telica, lindantes: Norte, Marcelino Pereira; Sur, Magdalena Baca, mediando calle; Oriente, Eudomilia Parajón; Poniente, Cándida Espinoza.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Abril mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborio E., Srio.

854 3 3

NOTIFICACION

Nº 515

A Uds. los comuneros del sitio «La Concepción», jurisdicción del pueblo de Condega y colindantes nominados en la providencia que incertaré y los desconocidos y de ignorada residencia y domicilio, les hago saber y notifico: Que en el juicio civil sumario promovido este Juzgado Distrito por el Procurador Judicial Felipe F. Rojas, concepto apoderado general judicial don Paulino Castellón, dictóse referida providencia, dice: «Juzgado de Distrito. Ramo Civil. Estelí, doce de Julio de mil novecientos

renta y nueve. Las ocho y cuarto de la mañana. Como lo pide el Procurador Judicial don Felipe Francisco Rojas, apoderado general judicial del señor don Paulino Castellón y estando firme o ejecutoriada la sentencia que declara disuelta la comunidad, procédase a la división o partición del sitio «La Concepción», de la jurisdicción del pueblo de Condega de este Departamento, previo deslinde o medida del perímetro, señalándose para llevarla a efecto, es decir, para dar principio a las operaciones de deslinde y partición material del referido sitio, las tres y media de la tarde del viernes doce de Agosto del año en curso y el mojón denominado «El Portillo de la Cruz», que es común a los sitios «La Concepción» y «Apasopo», mojón que al mismo tiempo servirá de punto de reunión, debiendo citarse además de los comuneros o condueños, señores: Bachiller Sebastián Pinel, Rito Pérez, Nicolás Pérez, Eugenio y Eustaquio Peralta, Cruz Siles y desconocidos y de ignorada residencia, a los colindantes señores: Bachiller Sebastián Pinel, don Ramón Machado y demás desconocidos y de ignorada residencia, para que concurran con sus títulos o los remitan, los que habrán de contribuir al mejor o mayor acierto en las operaciones, previniéndose a los primeros, o sea, a los comuneros mencionados, inclusive al que figura como demandante, lo mismo que a los desconocidos y de ignorada residencia, que dentro de tercero día de notificados, nombren un perito Agrimensor, bajo apercibimiento de nombrarlo de oficio esta autoridad, si no lo hicieron o no se avinieren en uno sólo. Notifíquese, tanto a los comuneros, como colindantes desconocidos y de ignorada residencia, por medio de cédula que se fijará en la Tabla de Avisos de este Juzgado y publicará en «La Gaceta», Diario Oficial. Artos, 1266, 1453, 1471 y 1511 Pr.—Notifíquese.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutierrez B., Srio.»

Ciudad de Estelí, ocho mañana veintitres Julio mil novecientos cuarenta y nueve.—Salvador Anibal López, Srio.

1631 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 535

Manuel Benicio Guzmán, solicita declárese heredero su madre Rosa Guzmán. Coherederos Justa, Miguel Alejandro y Cándida Guzmán. Bienes: casa y solar en San Juan del Sur.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho Julio mil novecientos cuarentinueve.—José J. Cuadra.

1590 1

Nº 521

Juana Petrona Quezada, solicita declárese heredera, bienes, derechos, acciones, su padre Francisco Quezada.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Mayo mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.

1640 1

Nº 520

Gustavo Adolfo Argüello, guardador adlitem menor Horacio Báez Castillo, solicita se le declare heredero unión hermanos, Engracia, Genaro José y Adolfo José de sus padres Genaro Báez Cuadra y Alicia Castillo de Báez.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Albert Jarquín, Srio.

1639 1

Nº 500

María Luisa Torres López, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, pide decláresele heredera por derecho representación difunta madre Joaquina López López, juntamente con hermanos Joaquina, Berta y Jesús Torres López, e hijos Pedro, Vicente y Luis López López, en sucesión intestada difunto abuelo Félix López. Señala bienes: Solar ubicado Cantón Norte, de veintidos varas frente por sesenta de fondo, conteniendo casa habitación, lindante: Oriente, Ignacio Hernández, hoy Lucas Zeas; Occidente, Salomé Rizo, hoy Bonifacio Rizo y Nicolás González; Norte, Emilio Stadthagen, hoy Agustín Chán; Sur, Medardo Chavarría, hoy Sucesión Filomena viuda de Medina.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintiuno Julio mil novecientos cuarentinueve.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srio.

Es conforme. Jinotega, veintiuno Julio mil novecientos cuarentinueve.—C. Castillo C., Srio.

1619 1

Nº 434

Pablo Rodríguez Urrutia, unión hermanas: Pastora, Juana, Marcelina, Hipólita y Guillerma, solicita decláreseles herederos su padre Marcos Rodríguez, dejó bienes: octavo caballería tierra, medida moderna, situada sitio «San Bartolo», jurisdicción Sauce, lindante: Oriente, La Concepción; Poniente, Santa Bárbara; Norte, Esquipulas; Sur, San José.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, quince Julio mil novecientos cuarenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srio.

1559 1